

LEY DEPARTAMENTAL Nº 438

del 18 de noviembre de 2021

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: “FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA” (FARIP)

Artículo 1. DECLARAR como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa “Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública” (FARIP)

Artículo 2. AUTORIZAR al Ejecutivo solicitar al **Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR** un préstamo de hasta **Bs131.038.727,42 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES, TREINTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS VEINTISIETE 42/100 BOLIVIANOS)** para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del “Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública” de acuerdo al cuadro siguiente:

DETALLE DE PROYECTOS

| Nº | NOMBRE DEL PROYECTO | MONTO SOLICITADO BS. |
|--------------|---|-----------------------|
| 1 | CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO LOS CEREZOS (TARIJA) | 1.004.954,79 |
| 2 | CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SANTA ROSA, 1º DE ABRIL, JUANA AZURDUY, OMLE (TARIJA) | 218.436,86 |
| 3 | CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS PERIURBANOS TARIJA | 2.275.616,41 |
| 4 | CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS 14 DE ENERO, TAJIBOS, TIERRA LINDA, MIRADOR LOS PINOS (TARIJA) | 1.101.889,76 |
| 5 | CONST. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA LAS BARRANCAS CIUDAD DE TARIJA | 1.860.048,36 |
| 6 | CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BARRIOS DEL AREA PERIURBANA DISTRITO 7 | 1.627.736,03 |
| 7 | CONST. Y ADECUACIÓN TÉCNICA AL SIN DEL SISTEMA CENTRAL TARIJA | 122.768.449,62 |
| 8 | CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO MONTE CRISTO - Z. PAMPA GALANA | 181.595,59 |
| TOTAL | | 131.038.727,42 |

Artículo 3. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por

parte de esta Asamblea Departamental, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente de la mismo.

Artículo 4. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento de Tarija a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

Artículo 5. AUTORIZAR al Gobernador del Departamento a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente a la Asamblea Legislativa Departamental.

Artículo 6. El Gobierno Autónomo Departamental de Tarija se adhiere al régimen de garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR a debitar automáticamente de sus cuentas corrientes fiscales en caso de que el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR, en aplicación al artículo 10 del Decreto Supremo N° 4575 de agosto del año 2021.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones departamentales contrarias a la presente Ley Departamental.

Es sancionada a los 18 días del mes de noviembre del año 2021, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

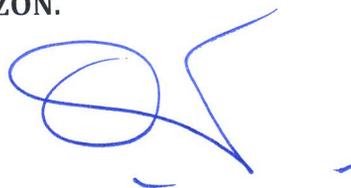
Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Nicolás Montero Andrechi, Laura D. Corrales R.

POR TANTO: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación del Departamento, en la ciudad de Tarija, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintiún años.

Fdo. OSCAR GERARDO MONTES BARZÓN.



Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA